



SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	1 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

ELABORA	REVISAS	ADMINISTRA
RÚBRICA José de Jesús Sánchez Romero Director General de Movilidad Y Espacio Público	RÚBRICA Brenda Lizbeth Sánchez Castro Secretaria De Desarrollo Urbano Sostenible	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el proceso para la atención de la ciudadanía para el trámite de Solicitud de Factibilidad para la Instalación o Modificación de Reductores de Velocidad que consiste en determinar la viabilidad técnica para instalar o modificar los dispositivos para la gestión de la velocidad en las vías donde se requieran y, de ser factible, emitir el oficio y solicitar la instalación o modificación a la Secretaría de Servicios Públicos.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Seguridad Vial, adscrita a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

III. DEFINICIONES

AutoCAD. Es un software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D y modelado 3D, dibujo digital de planos de edificios, maquinaria, entre otros.

Reductores de Velocidad. Son dispositivos que controlan la velocidad de circulación de los vehículos a lo largo de ciertos tramos de la vía, al producir incomodidad en las personas ocupantes si circulan a velocidades superiores a aquellas para las que se diseña el dispositivo.

Sentral. Es un sistema integral de captura de reportes ciudadanos donde se administran y gestionan para resolverse de manera eficiente y efectiva.

IV. COMPETENCIAS

- **Titular de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público**
 - Autorizar y solicitar la instalación del reductor de velocidad.
 - Firmar *oficio de costo del reductor de velocidad*.



SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	2 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- **Personal de la Dirección de Seguridad Vial**
 - Revisar la documentación conforme a **SDU-SEV-07** *Requisitos para la Solicitud de Factibilidad para Construcción o Modificación de Reductores de Velocidad (Bordos)*.
 - Notificar a la persona solicitante la documentación faltante.
 - Elaborar el *oficio de costo del reductor de velocidad* o notificar el motivo de no factibilidad del trámite.
 - Elaborar el proyecto y gestionar el envío del *oficio de solicitud de instalación* a la Secretaría de Servicios Públicos.
 - Asignar el expediente al personal Verificador.

- **Personal Verificador de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito**
 - Acudir al sitio donde se solicita ubicar el reductor de velocidad, verificar las condiciones geométricas y operativas del lugar, realizar el **SDU-SEV-02** *Croquis de Inspección* y verificar las firmas de conformidad de las personas vecinas.
 - Realizar el croquis en AutoCAD.

- **Secretaría de Servicios Públicos**
 - Realizar la instalación solicitada y notificar a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público y a la persona solicitante.
 - Realizar la pintura del reductor de velocidad.



SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	3 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS O INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.6:** Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (115, frac. III, inc. g).
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Norma oficial mexicana NOM-034-SCT2-2018.
- Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad 2014.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
- Norma Técnica Estatal Dispositivos para el Control del Tránsito.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

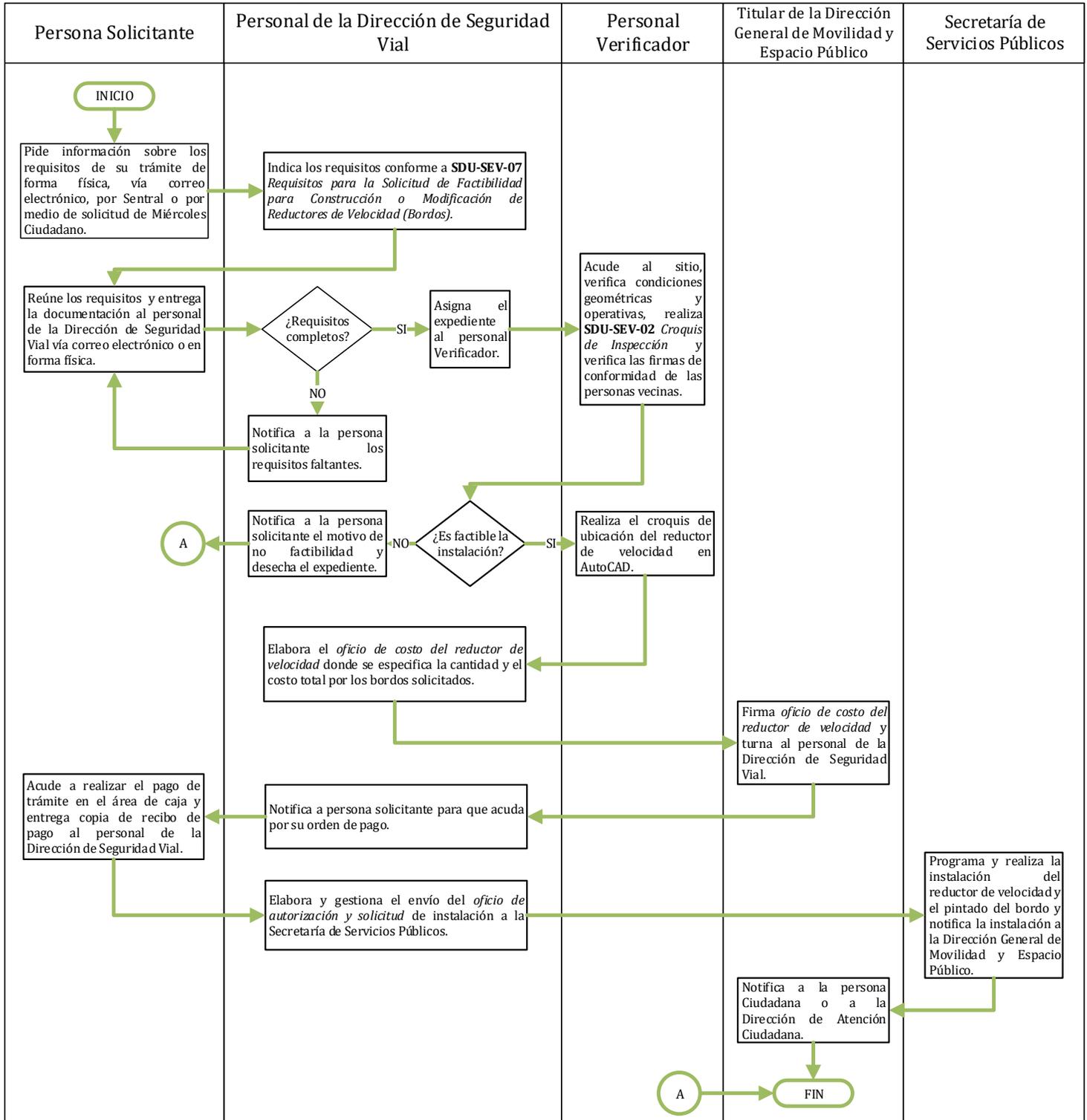


SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	4 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	5 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante acude a pedir información sobre los requisitos de su trámite de forma física, vía correo electrónico, por medio del sistema Sentral, o por medio de la solicitud del programa Miércoles Ciudadano.
- 7.2. El personal de la Dirección de Seguridad Vial indica a la persona solicitante los requisitos conforme al formato **SDU-SEV-07** *Requisitos para la Solicitud de Factibilidad para Construcción o Modificación de Reductores de Velocidad (Bordos)*.
- 7.3. La persona solicitante reúne los requisitos y entrega su documentación al personal de la Dirección de Seguridad Vial por correo electrónico o en forma física.
- 7.4. El personal de la Dirección de Seguridad Vial revisa la documentación conforme al formato **SDU-SEV-07** *Requisitos para la Solicitud de Factibilidad para Construcción o Modificación de Reductores de Velocidad (Bordos)* para determinar si los requisitos están completos.
- 7.5. Si los requisitos no están completos, el personal de la Dirección de Seguridad Vial notifica a la persona solicitante los requisitos faltantes. El proceso regresa al punto 7.3.
- 7.6. Si los requisitos están completos, la Dirección de Seguridad Vial asigna el expediente al personal Verificador de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito.
- 7.7. El personal Verificador de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito acude al sitio donde se solicita ubicar el reductor de velocidad, verifica las condiciones geométricas y operativas del lugar, realiza el **SDU-SEV-02** *Croquis de Inspección* y verifica las firmas de conformidad de las personas vecinas.
- 7.8. De acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, las condiciones geométricas y operativas del lugar, así como tomando en consideración la conformidad de las personas vecinas en cuanto a la ubicación del reductor de velocidad, y la información obtenida por parte del Personal Verificador, el personal de la Dirección de Seguridad Vial determina si es factible realizar la instalación.
- 7.9. Si la instalación del reductor de velocidad no es factible, el personal de la Dirección de Seguridad Vial notifica a la persona solicitante el motivo de no factibilidad y desecha el expediente, finalizando el proceso.
- 7.10. Si la instalación del reductor de velocidad es factible, el personal Verificador de la Jefatura de Gestión de Dispositivos para el Control del Tránsito realiza el croquis de ubicación del reductor de velocidad en AutoCAD y lo turna al personal de la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.11. El personal de la Dirección de Seguridad Vial elabora el *oficio de costo del reductor de velocidad*, en donde se especifica la cantidad de reductores de velocidad que se instalarán,



SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	6 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

así como el costo total, y turna el documento a la persona Titular de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público.

- 7.12. La persona Titular de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público firma el *oficio de costo del reductor de velocidad* para después retornarlos a la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.13. El personal de la Dirección de Seguridad Vial notifica a la persona solicitante para que acuda por su orden de pago de trámite.
- 7.14. La persona solicitante acude a realizar el pago de trámite en el área de caja y entrega una copia de recibo de pago al personal de la Dirección de Seguridad Vial.
- 7.15. El personal de la Dirección de Seguridad Vial elabora y gestiona el envío del *oficio de autorización y solicitud de instalación* firmado por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público a la Secretaría de Servicios Públicos.
- 7.16. La Secretaría de Servicios Públicos programa y realiza la instalación del reductor de velocidad correspondiente, incluyendo el pintado del bordo. Al finalizar, notifica la instalación a la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, quién informa a la persona solicitante o a la Dirección de Atención Ciudadana para finalizar el proceso.

Nota. El plazo máximo para la resolución del trámite es de 20 días hábiles.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **SDU-SEV-07** *Requisitos para la Solicitud de Factibilidad para Construcción o Modificación de Reductores de Velocidad (Bordos).*

IX. ANEXOS

- 9.1. Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.

Ingresar al link: <https://tramites.monterrey.gob.mx/>



**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD PARA
CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE
REDUCTORES DE VELOCIDAD**

CÓDIGO:	P-SDU-SEV-07
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	19/06/23
PÁGINA:	7 de 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	06/08/19	Creación del procedimiento
02	14/02/20	Actualización del flujo del proceso y liga del trámite en el Sistema de Trámites y Servicios.
03	19/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SIV-IVM-03 a P-SDU-SEV-07.